



CERTIFICADO URBANÍSTICO

SECTOR: ZONA NO URBANIZABLE

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza 3859 del 4 de Agosto de 2010.

UBICACIÓN:

Sector delimitado por calle 14 de Febrero hasta Zona Franca y desde Plan Arraigo hasta Bv. Seguí, y su continuación hasta Zona Franca.

USOS:

Se entiende por zona no urbanizable a la tierra fiscal pública y privada, que por razones de relieve físico; imposibilidad de servicios públicos; por ser inaccesibles; o por cuencas naturales de líquidos fluviales sea declarada como tal.

Se prohíbe la instalación de construcciones y viviendas.